



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

1697

DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **ROSARIO MARINA GARAY PUERTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.201.773, quien se desempeña en el cargo de **SECRETARIA CODIGO 440 GRADO 015**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 19 de febrero de 2019 y el 18 de febrero de 2020, en este periodo se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina del mes de febrero de 2020.

Que, mediante oficio del día 14 de diciembre de 2021, suscrito por la funcionaria **ROSARIO MARINA GARAY PUERTA**, y previo visto bueno de la Doctora ALIDA MONTES MEDINA, en su calidad de jefe Inmediato de la funcionaria, donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el periodo el 19 de febrero de 2019 y el 18 de febrero de 2020.

Que revisada la hoja de vida de la funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, más once (11) días según acuerdo laboral vigente, correspondientes al período comprendido entre 19 de febrero de 2019 y el 18 de febrero de 2020, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **ROSARIO MARINA GARAY PUERTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.201.773, quien se desempeña en el cargo de **SECRETARIA CODIGO 440 GRADO 015**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más once (11) días según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 19 de febrero de 2019 y el 18 de febrero de 2020.

PARAGRAFO: Reconocer y ordenar el pago de los días de disfrute por concepto de vacaciones del periodo comprendido entre el 11 de enero de 2022 y el 15 de febrero de 2022, con cargo a ese rubro presupuestal de vacaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día de 11 de enero de 2022 y culminará su disfrute el día 15 de febrero de 2022, debiendo reintegrarse a sus labores el día 16 de febrero de 2022, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaria.

*Bolívar
primero*



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

1697

DE 2021

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental"

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

28 DIC. 2021

JULIO CESAR LUNA MARRUGO,
Secretario de Salud Departamental (E)

Revisó y aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano

Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica

Revisó y aprobó: José Luis Ballesteros Pérez – Director Administrativo

Revisó y aprobó: Alida Montes Medina – Directora Inspección Vigilancia y Control

Bolívar
primero